uentecristos, de Ortega, S. Rariaco Arribas y n 60.

fincas radican ta villa y cuya en la sala de 29 del actual. , advirtiéndose posturas que ceras partes de ue desee tomar abra de consigla forma que la or 10 de la tasa. alos de propieendo de cuenta veerse de ellos, cilitará testimosiendo de cuen-

os originados. lo de arriba a 1919.=El Juez, r su mandado. o Ortega.

a misma transs a continuación

rios.

O-QUIRÚRGICA

TAU, del hospital y cos de S. Julian

irce. de once a una, 13, pral. , Barrio de San

imero 99.

MOLIDO

tanzas a precios nica casa que tiepeciales.

LA PLATA Cid, 19, Burgos.

IRCOS MARTINEZ de todas clases. res para señores cas y bufandas de barato.

aza Mayor 39 y 40

PROVINCIAL

Boletin

DE LA PROVINCIA DE

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES Y SABADOS

SUSCRIPCION PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año..... 25 ptas. Seis meses. Tres id Pago adelantado.

Las leyes obligarán en la Peninsula, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos à la legislación peninsular, a los 20 días de su promulgación. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en

la Gaceta = (Art. 1 ° del Código civil) = Inmediatamente que los Sres. Alcaldes Secretarios reciban este Boletin dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecera hasta el recibo del número siguiente.—Los seño es Secretarios cuidaran, bajo su mas estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERES PARTICULAR, À VEINTICINCO CENTIMOS LÍNEA

SUSCRIPCION PARA LA CAPITAL

Un año 22'50 ptas. Beis meses...... 12 Tres id..... 6'50 > Números sueltos 25 céntimos.

Parte Oficial.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M - REY Don Altonso XIII (q. D g.), S. M. ia HEINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Principe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta num. 320.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REALES ORDENES

Ilmo. Sr.: Remitidas a informe del Instituto de Reformas Sociales las consultas que varias Autoridades locales y provinciales han dirigido a este Ministerio preguntando si es licito autorizar el trabajo en horas extraordinarias, pagadas aparte como tales y con el recargo convenido entre patronos y obreros, aquel Centro consultivo informa, con fecha 23 de octubre último, lo que sigue:

«También el Instituto ha recibido directamente numerosas consultas análogas, y en muchos casos la pregunta va acompañada por el ruego de que se dicte una resolución afirmativa, a fin de poder dar cumplimiento a compromisos anteriores a la implantación de la nueva jornada, facilitar el tránsito de un régimen a otro, hacer frente a inesperadas aglomeraciones de trabajo. e incluso hacer posible la ejecución de algún servicio público dentro del plazo legal, como ocurre, por ejemplo, en determinada provincia, con la impresión de las listas electorales.

Examinado el asunto en el Consejo de Dirección celebrado el 22 del corriente, se observó, en primer lugar, que las disposiciones relativas al establecimiento de la jornada máxima legal, ni autorizan ni prohiben expresamente el trabajo en horas extraordinarias. Resulta, por tanto, que mientras no se dicte alguna disposición especial sobre la materia, habrá que atenerse a lo anteriormente estipulado en cada caso, con la diferencia de que ahora serán extraordinarias todas las horas que excedan de la nueva jornada legal.

» Es evidente que esta situación sólo puede ser transitoria, y que en principio no cabe admitir de un modo permanente la plena libertad del trabajo en horas extraordinarias, so pena de anular o amenguar mucho la eficacia de las disposiciones fundamentales sobre la jornada. Cuestión es esta que requiere muy detenido estudio para determinar en qué casos, con qué limites y condiciones y mediante cuáles compensaciones y garantias será prudente autorizar las horas extraordinarias de trabajo, dejando igualmente a salvo la justicia social y el legitimo interés económico.

» Este problema se liga estrechamente con el de la resolución definitiva de las numerosas propuestas de excepción que tiene en estudio el Instituto de Reformas Sociales, y no podra ser resuelto hasta haber examinado toda la copiosisima información con tal motivo recibida.

» Es evidente asimismo la conveniencia de tener en cuenta los resultados de las deliberaciones del Congreso Internacional del Trabajo, que se ha de celebrar en Washington dentro de muy pocos dias, y en el cual tiene el Instituto una alta representación, con su propio Presidente a la cabeza.

»Pero como hay casos de verdadera urgencia a los cuales debe darse una solución inmediata;

» Consideraudo que son de atender los motivos indicados por las Autoridades y Corporaciones, cuyas consultas han motivado este informe; y

» Considerando también que la necesidad se hace mayor por la inevitable diversidad de criterio habida en determinadas Juntas locales, acordando unas y denegando otras la propuesta de excepción, en casos iguales o muy análogos.

» El Instituto entiende que la cuestión planteada por las consultas a que se ha hecho referencia, se puede resolver en los siguientes términos:

1.º Autorizar el trabajo en horas extraordinarias en casos de necesidad, pero sólo de un modo transitorio y hasta tanto que se dicten disposiciones especiales sobre la materia, y con la condición expresa de pagar aparte, con el recargo que se convenga entre obreros y patronos, todas las horas que excedan de la jornada legal.

2.º Estudiar la reglamentación de horas extraordinarias y someter el oportuno proyecto al Gobierno de Su Majestad, conjuntamente con la resolución definitiva de las propuestas de excepción.»

Y conformándose S. M. el Rey (q. D. g.) con el preinserto informe, se ha servido disponer como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo a V. I. a los efectos oportunos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 10 de noviembre de 1919.-Burgos y Mazo. = Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Considerando atendibles, fundadas en razones de equidad expuestas por varios aspirantes a ingreso en el Cuerpo de Correos y basadas en el régimen observado en anteriores oposiciones sobre la edad necesaria para actuar en ellas, obligan a acceder a lo solicitado armónicamente con las necesidades de la Administración y sin lesión de derechos legitimamente adquiridos, por lo que,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que se conceda derecho a actuar en las oposiciones para ingreso en el Cuerpo de Co rreos, convocadas por esa Dirección general en 23 de octubre próximo pasado (Gaceta del 25), a los individuos que cumplan la edad de 16 l

años antes del dia 1.º de julio del próximo año venidero.

De Real orden lo digo a V. I. a los efectos oportunos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 10 de noviembre de 1919. = Burgos y Mazo,-Señor Director general de Correos y Telégrafos.

(De la Gaceta núm. 315.)

Gobierno Civil

CENSO ELECTORAL

Relación de los vocales designados para formar parte de las Juntas municipales del Censo electoral, durante el bienio 1920-1921, en los pueblos que se detallan, por los conceptos de mayores contribuyentes por inmuebles, cultivo y ganaderia y primeros contribuyentes por contribución industrial, impuesto de utilidades o de minas, los cuales se publican en cumplimiento de lo prevenido en la regla 17 de la Real orden de 16 de septiembre de 1907, y a los efectos del artículo 12 de la Ley de 8 de agosto del mismo año.

Santa Cruz del Valle Urbión.

Vocal Concejal, D. Zacarias Ezquerra Alarcia; suplente, D. Casimiro Bartolomé Grijalva; Vocal ex-Juez, D. Casimiro Ezquerra Mayoral; suplente, D. Ignacio Mayoral Ezquerra; contribuyentes por territorial, D. Roque Grijalva Garcia y D. Juan Santa Cruz Ortiz; suplentes, D. Julián Bartolomé Arroyo y D. Hilario Pérez Bartolomé; contribuyente por industrial, D. Leoncio Calle Garzón; suplente, D. Gregorio Alarcia Garrido.

Los Altos.

Vocal ex-Juez, D. Olegario Gallo Ruiz; suplente, D. Francisco Diez Ruiz; contribuyentes por territorial, D. Mariano Sedano Ruiz y D. Valentin Ruiz Rodrigo; suplentes, don Andrés Gómez Alonso y D. Mariano Gómez López; contribuyentes por industrial, D. Ciriaco Real Real y D. Benito Fernández Alonso; suplentes, D. Matias Barcena Sedano y D. Juan Marquina Ruiz.

Terminón.

Vocal Concejal, D. Serafin Ojeda Alonso; suplente, D. Paulino Garcia Alonso; Vocal ex-Juez, D. José Alonso Alonso; suplente, D. Francisco Alonso Linage; contribuyentes por territorial, D. José Ortiz Manero y D. Joel Alonso Ruiz; suplentes, D. Gervasio Alonso y don Emilio Peña; contribuyentes por industrial, D. Lázaro Alonso y don Andrés Alonso; suplentes, D. Julián Alonso y D. Segundo Ojeda.

Sedano.

Vocal Concejal, D. Isaias Andrés de la Iglesia; suplente, D. Benito Martínez Rodriguez; Vocal ex-Juez, D. José Maria Revuelta Gallo; suplente, D. Fernando Martínez Espinosa; contribuyentes por territorial, D. Pedro Santamaria de la Iglesia y D. Benito Espinosa Bocanegra; suplentes, D. Valerio Ruiz Alonso y D. Cándido Fernández Manjón; contribuyentes por industrial, D. Rafael Mariscal González y D. Emeterio Peña Fernández; suplentes, D. Bernardo Gallo Cuadrado y D. Cayetano Peña Fernández.

Pedrosa del Páramo.

Vocal Concejal, D. Juan Tapia Vivar; suplente, D. Santiago Santa Maria Gutiérrez; Vocal ex-Juez, don Germán González Santa Maria; suplente, D. Nemesio González Serrano; contribuyentes por territorial, D. Toribio Rojo Santamaria y D. Adrián López González; suplentes, D. Narciso Roba Zumel y dou Eladic Calzada Pérez; contribuyente por industrial, D. Bernabé Alonso Garcia; suplente, D. Andrés Seco Clérigo.

Castil de Carrias.

Vocal ex-Juez, D. Blas González Alonso; suplente, D. Roque Torre Campomar; contribuyentes por territorial, D. Bonifacio Abad Castrillo y D. Teodosio Vadillo Torre; suplentes, D. Bartolomé Vadillo Heras y D. Anselmo Hornedo Heras; contribuyente por industrial, D. Patricio Ruíz Abad.

Basconcillos del Tozo.

Vocal Concejal, D. Baldomero Alonso y Alonso; suplente, D. Felipe Alonso y Alonso; Vocal ex-Juez, D. Dámaso Hidalgo Calderón; suplente, D. Esteban Santa Maria Rodríguez; contribuyentes por territorial, D. Bernardino Ruiz Arroyo y D. Aquilino Ortega Cuesta; suplentes, D. Crescenciano Arroyo González y D. Eulogio Garcia Ramiro; contribuyentes por industrial, don Antonino Arce Vicario y D. Teodosio Recio Sedano; suplentes, D. Francisco Nubla Quintanilla y D. Agustín López.

Pedrosa de Duero.

Vocal Concejal, D. Valentin Bombin Cristóbal; suplente, D. Fulgencio

Antón Zubelet; Vocal ex-Juez, don Crispulo González Merino; suplente, D. Felipe Cristóbal Calvo; contribuyentes por territorial, D. Agapito Simón Cabrito y D. Demetrio Hornillos Bombin; suplentes, D. Juan Hornillos Barcenilla y D. Cosme Carazo Repiso.

Campillo de Aranda.

Vocal Concejal, D. Gabino Abad Sanz; suplente, D. Felipe de Diego Ibáñez; Vocal ex Juez, D. Andrés de Juan González; suplente, D. Juan de Perosanz Alvarez; contribuyentes por territorial, D. Andrés Gil de Diego y D. Isidro García Mayor; suplentes, D. Pedro Velasco Llorente y D. Marcos García de Diego; contribuyentes por industrial, don Valeriano de Diego de Diego y don Marcelino Hernando Alvaro; suplentes, D. Eugenio Sanz Pinillos y D. Manuel González Velasco.

Poza de la Sal.

Vocal ex Juez, D. Conrado Alonso; suplente, D. Policarpo de la Fuente González; contribuyentes por territorial, D. Vicente Gómez Ocina y D. Eleuterio Padrones Fernández; suplentes, D. Victor Martinez Alonso y D. Sinforoso Padrones Alvarez; contribuyentes por industrial, don Félix González Gutiérrez y D. Nicolás Cerezo Colina; suplentes, don Juan José Sáiz Aldama y D. Miguel Linaje Espinosa.

Covarrubias.

Vocal Concejal, D. Juan Velasco Subiñas; suplente, D. Francisco Revilla Gadea; Vocal ex Juez, D. Manuel Rodrigo Sancho; suplente, don Policarpo Portal González; contribuyentes por territorial, D. Galo Araus González y D. Pedro Alcalde Gonzalo; suplentes, D. Juan Juarros Rojas y D. Melchor Gallo Ibáñez; contribuyentes por industrial, don Zacarías López Aragón y D. Emeterio Moneo Gallo; suplentes, D. Lorenzo Vega Puente y D. Zacarías Alonso Barbadillo.

Jaramillo Quemado.

Vocal Concejal, D. Miguel Sebastián Sainz; suplente, D. Celestino Sainz Ortega; Vocal ex-Juez, don Fausto Sebastián Hernando; suplente, D. Pablo Castrillo Alonso; contribuyentes por territorial, D. Felipe Hernando Ortega y D. Cirilo Cano Gonzalo; suplentes, D. Gregorio Sebastián Hernando y D. Juan Ortega Revilla; contribuyente por industrial, D. Pablo Martinez; suplente, D. Benito Ballesteros.

Quintanilla-Vivar.

Vocal Concejal, D. Agapito Santa Olalla Diez; Vocal ex Juez, D. Isidoro Arnáiz Diez; contribuyentes por territorial, D. Anastasio Diez Ibeas y D. Gregorio Mediavilla Garcia; suplentes, D. Aurelio Garcia Diez y D. Pedro Gutiérrez Rodriguez; contribuyente por industrial, D. Benigmo Alonso Puente; suplente, D. Plácido Alonso Hortiguela.

DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS

CONTADURÍA

Mes de noviembre de 1919.

Distribución de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones provinciales en dicho mes, formada según previene la disposición segunda de la Real orden de 31 de mayo de 1886, regla 10 de la Instrucción de 1.º de junio siguiente, Real decreto de 23 de diciembre de 1902, Real orden de 28 de enero de 1903 y Real decreto de 27 de agosto del mismo año.

	Gastos. obligatorios de pago inmediato.	Gastos obligatorios de pago diferible.	Gastos voluntarios.	TOTAL
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
Cap. 1 Administración provincial	6910 950	450 1325	2020	9380
2 Servicios generales3 Obras obligatorias	4490	1610	600	2875 6100
4 Cargas5 Instrucción pública	500 4 750	885		500 5635
6 Beneficencia7 Corrección pública	26435 2100	17100 515	9561 1160	53096 3775
8 Imprevistos10 Carreteras	1910	415.	500	500 2325
> 11 Obras diversas	750	3000	750	3000 1500
12 Otros gastos13 Resultas	1500	•	***************************************	1500
Total.	50295	25300	14591	90186

En Burgos a 3 de noviembre de 1919.—El Contador, Virgilio Lopez Gil.—Conforme: El Ordenador de pagos, Amadeo Rilova.

Noviembre 11 de 1919.—La Comisión provincial, en sesión de hoy, acordó aprobar la presente distribución de fondos —El Secretario, Pedro Tena.

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA

Convocatoria. - Oposiciones.

Con el fin de adjudicarles las escuelas vacantes que ofrece la Sección de Orense, se convoca a las opositoras de esta provincia en expectación de plaza, para que el dia 25 del actual, a las once de su manana, comparezcan en esta Sección con objeto de efectuar la elección de una de las plazas signientes:

Provincia de Orense.

Escuela mixta de Lobas, Ayuntamiento de Calvos de Baudín, del partido de Ginzo de Limia.

Escuela mixta de Candedo, Ayuntamiento de Chandeja de Queija, del partido de Puebla de Trives.

Escuela mixta de Montes, Ayuntamiento de Cualedro, del partido de Verin.

Lo que se hace público para conocimiento de las interesadas y efectos legales.

Burgos 15 de noviembre de 1919. El Jefe de la Sección, Julian Lacalle.

Providencias judiciales

Cilleruelo de arriba.

D. Fermin Calvo y Calvo, Juez municipal de esta villa,

Hago saber: Que por virtud de autos de juicio verbal civil, seguidos en este Juzgado a instancia de Don Baltasar Martin Arribas, contra don Cástor Martin Arribas, ambos de esta vecindad, sobre reclamación de pesetas, se sacan a pública subasta

los bienes siguientes, embargados al demandado.

Un pajar en la calle de San Gil, linda derecha entrando Mariano Penacoba, izquierda Marcos Arribas, espalda cuestas y frente calle, valuado en 150 pesetas.

Una tierra en Valdurros, de doce áreas, linda N. Vicente Bahón, sur baldío, E. Dionisio Ortega y oeste Faustino Casado, en 30.

Otra en el Tremedal, de id., linda N. Vicente Peñacoba, S. arroyo, este Simeón Martín y O. Domingo Calvo, en 50.

Otra en id., de id., linda N. Felipe Casado, S. Pedro Calvo, E. y O. baldíos, en 30.

Otra en Fuente Pedro, de seis, linda N. y O. camino, S. Andrés Casado y E. Francisco Calvo, en 20.

Otra al Escobar, de ocho, linda N. baldio, S. ribazo, E. Baltasar Martin y O. Leandro Casado, en 40.

Otra en La Palenzuela, de idem, linda N. camino, S. Nicomedes Calvo, E. Germán Martin y O. Mariano Peñacoba, en 25.

Otra al Llano de Fuente la Peña, de id., linda N. Juan O. Cámara, S. Simeón Martín, E. camino y oeste senda, en 20.

Otra en la Era de la Fuente, de diez, linda N. monte, S. Domingo Delgado, E. Jerónimo Arribas y O. Cándido Casado, en 30.

Otra al camino San Quirce, de 30, linda N. Cayo Martínez, S. Constantino Calvo, E. Dionisio Ortega y O. camino, en 120.

Otra en la era chica, de 10, linda N y S. pared E. Marta Peñacoba y O. Domingo Casado, en 50. bre de 1919.

s obligaciones sición segunda Instrucción de 1902, Real ordel mismo año.

tos	
arios.	TOTAL
tas.	Pesetas.
20	9380 2875
»	6100
31	5635 53096
50	3775 500
)O >	2325
501	3000 1500
>	1500
91	90186

, Virgilio Lopez

sesion de hoy, Secretario, Pedro

s, embargados al

calle de San Gil, ndo Mariano Pe-Marcos Arribas, ente calle, valua-

aldurros, de doce ente Bahon, sur Ortega y oeste

dal, de id., linda a, S. arroyo, este O. Domingo Cal-

, linda N. Felipe alvo, E. y O, bal-

Pedro, de seis, nino, S. Andrés isco Calvo, en 20. de ocho, linda azo, E. Baltasar ro Casado, en 40. enzuela, de idem, . Nicomedes Calctin y O. Mariano

Fuente la Peña, Juan O. Camara, E. camino y 088-

de la Fuente, de nte, S. Domingo nimo Arribas y , en 30.

San Quirce, de Martinez, S. Cons-Dionisio Ortega y

hica, de 10, linda Marta Peñacoba y lo, en 50.

Las precedentes fincas radican en jurisdicción de esta villa, y las dos últimas se hallan sembradas de trigo, v cuya venta en pública subasta tendrá lugar en la sala de este Juzgado el dia 29 del actual, a las diez de su mañana, advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, que el que desee tomar parte en la misma, habra de consignar previamente en la forma que la Ley previene el 10 por 100 de la tasación, que no hay títulos de propiedad de aquéllas, siendo de cuenta del comprador el proveerse de ellos, solo este Juzgado facilitará un tes timonio de adjudicación al que lo solicitare, siendo de cuenta de ést-

los gastos que se originaren. Dado en Cilleruelo de arriba a 6 de noviembre de 1919 = El Juez, Fermin Calvo = Por su mandado.= El Secretario, Pedro Ortega.

San Millande Lara

Cédula de citación.

D. Anastasio Blanco Gutiérrez Secretario del Juzgado municipal de esta villa,

Certifico: Que en el juicio verbal que se solicita en este Juzgado a instancia de D. Julio Blanco Varga, mayor de edad, casado, labrador, natural y vecino de esta villa, sobre división de una finca urbana (pajar), contra D. Esteban Delgado del Hoyo, también mayor de edad, del propio estado y naturaleza y se cree se halle en la Republica Argentina, y por su ausencia e ignorado paradero, en providencia dictada por el Sr. Juez municipal de fecha 8 del actual, ha acordado para la celebración del juicio que se solicita, el dia 3 de febrero próximo venidero, hora de las catorce, en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del Rollo, número 10, para que concurran las partes con las pruebas de que intenten valerse, bajo apercibimiento que de no verificarlo se procederá en su rebeldia, conforme lo determinan los articulos 728 y 729 de la ley de Enjuiciamiento civil, haciéndose saber al demandante y señores adjuntos dicha providencia, y por la ausencia e ignorado paradero del demandado, publiquese la referida providencia en el Boletin Oficial de la provincia y Gaceta de Madrid, a tenor de lo que dispone el artículo 269 de la referida Ley. Asi lo acordó; mandó y firmó el Sr. D. Julián de Maria Blanco, Juez municipal, en San Millan de Lara a 8 de octubre de 1919, de que yo el Secretario certifico. = Anastasio Blanco. = El Juez municipal, Julian de Maria Blanco.

Y para que conste y surta sus efectos, a tenor de lo que dispone el ar tículo 269 de la referida Ley, expido la presente, que firmo con el visto bueno del Sr. Juez municipal, que lo firma y sella en San Millan de Lara a 12 de octubre de 1919.= El Secretario, Anastasio Blanco.= V.º B.º=El Juez municipal, Julian de Maria.

Anuncios Oficiales

Alcaldia de Villanueva de Gumiel.

Concedido a este Ayuntamiento por el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, el aprovechamiento de resinación de 5000 pinos en el monte denominado «Pi nar», de este término municipal, se gún aparece publicado en el Bole TIN OFICIAL de la provincia, número 170, correspondiente al día 24 de octubre último, se anuncia la subas ta por el período de cinco años, por la cantidad anual de 1600 pesetas, tipo de tasación.

Dicha subasta tendrá lugar el dia 3 de diciembre próximo y hora de las doce y media de su tarde, simultáneamente, en la Delegación de Hacienda de la provincia y en la sala capitular de este Ayuntamiento, haciendo las proposiciones en pliegos cerrados, bajo las condiciones facultativas que obran en dicho Bo-LETIN, y el de las económicas que se expresan en el expediente que al efecto se halla formado y expuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento.

Villanueva de Gumiel 10 de noviembre de 1919. El Alcalde, Hermógenes Rodrigo.

Anuncios particulares

Molino en arriendo.

Se arrienda en Tordueles, el dia 30 de noviembre, el molino harinero, con tres piedras y limpia, contando con buena clientela, bajo las condiciones que se pondrán de manifiesto al que desee enterarse.

El Presidente, Mariano Pozo. 2-2

Regimiento de Infantería San Marcial, número 44.

Debiendo procederse por este Cuerpo a la venta en pública subasta por pujas a la llana, de un mulo de deshecho, cuyo acto tendrá lugar a las once de la mañana del dia 21 del actual y en el patio del Cuartel que ocupa dicho Regimiento, se hace público por medio del presente, para conocimiento de los que deseen tomar parte en dicha subasta; siendo de cuenta del comprador el importe de este anuncio.

Burgos 11 de noviembre de 1919. El Comandante Mayor, Juan Moragues.

PIMIENTO MOLIDO

y arroces para matanzas a precios muy económicos. Unica casa que tiene las clases más especiales.

EL RIO DE LA PLATA Lain Calvo, 2 y 4 y Cid, 19, Burgos.

口田口 FORESTAL

al julio ultimo, 2 de de la virtud forestal de 1919 á 1920, el año provincia, durante s pùblicos de e e han de oficial el los aprovechamientos publicado en este peri Estado de condiciones 1 Nam del catéloge.

de los sitios en que se han de realizar los aprovechamientos y

		PAR	TID	PARTIDO JUDICIAL DE SEDANO							
292 Alfoz de Bricia	Villanueva Arroyo de Ahedo		09	» 60 100 El Bustal.—N. camino, E. tierras, S. y O. monte.—Entresaca de 10 robles sel- cos e inmaderables marcados.—Lus Coladeras.—Entresaca de heya joven de-	-				-		
				jando resalvos de dos en dos metros	3 16	160 40 40	40	*	15	15 150 250	200
293 Idem	. Presillas La Cañada	8	30	50 En todo el mente Entresaca	33	0.0	06	^	14	06	40
294 Idem	Alfoz y otros Cuesta Román	mán»	*	attandue de cooper de la cooper	24	240 \$ 80	8	80 10 \$ 200 200	*	200	8
295 Idem	. Montejo La Dehesa	я	80	SO 160 Los HoyonesN. La Dehesa, E. arroyo, S. camino y O. tierras Entresaca							
				de haya y roble joven dejando resalvos de dos en dos metros y arranque de	25	K	100	•	06	010	20
296 Idem.	Villamediana Dehesa v Cuesta	Cuesta	40	80 La Cuesta.—N. tierras, E. Sierra Calva, S. La Lastra v O. monte.—Entresaca	10 0	00 010	00 120	0	200	To or or	5
	500										
					3 100	•	42	^	14	• 14 120 200	8
297 Idem	Valderias El Infierno	o	40	109 F	27	40	00		9	00	00
1000	2			dejando resalvos de dos en dos metros, — Lenas muertas y rodadas	201	01 001	200	200	000	021 01	100
Zas Idem	. Driela Mataconderos	eros	40	bu En todo el monte. Arranque de brezo y argoma	0 0	•	8	200	202	33	000
299 Idem	. Linares Matarredonda	a	40	60 El Hoyo.—N. Sierra, E. Cuesta, S. y O. tierras.—Entresaca de siete robles							
			The state of the s	puntisecos e inmaderables marcados. El Matorral. Poda de roble para ho-	-		0		0	000	00
			STATE OF THE PARTY OF		0		2	,		,	4

	PROVINCIAL	PROV	APRENTA	Twpp				
0 800	» 400	V	50	20	300	co	Roza de roble joven dejando resulvos de dos en rodadas.	-
	* 6F	10		10	50	cu	y lenas muchas y rouadas. gonte.—Arranque de tocones viejos N El Camino El monte S Páramo v O moioners	
0 250	» 160	15	30	20	200	ငယ	60 90 Las Rozas.—Entresaca de hayas puntiseoas e inmaderables, arranque de toco-	327 Idem Ayoluengo Las Rozas
0 100	• 60	10	20	10	80	c o	25 40 Rapelilla.—N. monte, E. arroyo, S. y O. El Cinto.—Entresaca de haya joven dejando resalvos de dos en dos metros y leñas muertas y rodadas	326 Idem Lorilla Rapelilla
0 270	» 180	30	50	10	300	ෆ	dejando resalvos de dos en dos metros y leñas muertas y rodadas	325 Idem Sargentes El Monte
0 180	* 80	6	10	20	70	ယ	60 100 Carrellanos.—N. Páramo, E. monte, S. y O. tierras.—Entresaca de roble joven dejando resalvos de dos en dos metros y leñas muertas y rodadas	324 Idem Moradillo La Hoya
0 210	¥ 130	20	40	20	200	င	> 50 80 E	323 Idem San Andrés Corcos y El Hoyo
0 300	200	10	30	20	200	C D	Moradillo.—Poda de roble dejando guias para hojada del ganado.—El Ha —Entresaca de roble joven dejando resalvos de dos en dos metros	Sargentes de la Lora
0 175 0 480	340 340	800	80 * 1	• •	100	00 00 0	muertas y rodadas. Las Rozas.—Poda de roble dejando guias y leñas muertas y rodac En todo el monte.—Entresaca de roblizos puntisecos, leñas muerta	a-Sobresierra Quintanilla
3199	Constant	•		•	200	. در	de roble joven dejando los mejores resalvos de dos en dos metros.—Leñas	319 Quintanaloma Quintanaloma La Dehesa
0 220	190	•	10	20	60	င္ဗ	baja de encina dejando resalvos de dos en dos metros y arranque de tocones	318 Pesquera de Ebro Cubillo del Butrón Cuesta Derecha
0 250	150	30			300	ယ	* 50 100 Majada del monte.—N. La Majada, E. mata baja, S. arroyo y C tresaca de 11 robles inmaderables marcados.—Las Majadillas baja dejando resalvos de dos en dos metros y leñas muertas	317 Pesadas de Burgos Pesadas Rebollar y Cuetos.
0 500	3 50	80		100	The State of the last	Carley,	del Molino.—N. tierras labrantias sa.—Roza de mata baja de encina leñas muertas y rodadas	316 Orbaneja del Castillo Orbaneja Lora y Teza
0 195	• 150	30	40		500	ဇာ	-Roza de mata baja de roble dejando resalvarranque de tocones vielos.	31b Nidaguila Nidaguila El Hoyo,
160	130	40	50	(A)	200	ငယ	Paular.—Roza de roble joven dejando los mejores resalvos de dos en metrosLeñas muertas y rodadas	1 деш
50	50	10	100		500	• 00	dejando los mejores resalvos de dos en dos metros	Sedano Moradillo La
A DATE OF THE PARTY OF		3	3 8		3 5	0 0	muertas	312 Masa Masa El Monte
			90	•	3	υ [*] (311 Idem Nocedo Las Puertas
068		•	6	20	300 /	w	Ventilla, S. Las Canales y O. Peñas.—Entos e inmaderables y poda de roble dejan	310 Gredilla de Sedano Gredilla Marojal
00 190	100		• <u>s</u>	20	8	• w	de haya cados	NI _{CO}
0 270	• 150		75	90	90	ප	roblizo dejando los mejores resalvos de dos en dos metros 90 La Capía.—N. término de Arija, E. fincas, S. camino y O montr	306 Idem Quintanilla y otro Idem
	250	20	105	20	130	ဃ	haya joven y limpia de acebo y malezas	Idem
0 125	50		40	30	88	ဃ	jores resalvos de dos en dos metros.—Leñas muertas y rodadas	Idem Higón
0 320	40 200 600	• 10	100	88	150	ယယ	guiasEn todo el monte.—Leñas muertas y rodadas	Alfoz de Santa Gadea Alfoz y otros Hig
0 250					80	w 0	90 Matamolino.—Entresaca de roblizos puntisecos.—Leñas muertas y rodadas 80 120 Tacilla.—N. y E. tierras, S. y O. monte.—Entresaca de haya y roble joven de- jando resalvos de dos en dos metros.—Montehondo.—Poda de roble dejando	301 Idem Las Lomas La Sombria 302 Idem Cilleruelo Tacilla
	CALLEST THE R.			•	240	20		300 Alfoz de Bricia Barrio Los Riscos